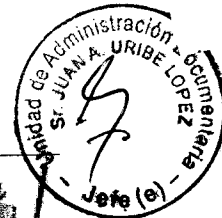




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0046 - 2014 - GORE - ICA / GRRNGMA

ICA, 16 MAYO 2014

Visto, El Memorando N° 405 - 2014 - GORE - ICA - GRINF/SGO de 27 de Febrero del 2014 presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual solicita su evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental y su emisión de la Certificación Ambiental, del Proyecto: **"Construcción de Puente Vehicular en HUARACCO Km. 22 + 000 Ruta IC - 108 EMP PE 1S Rio Grande - Palpa - Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que Autoridad Ambiental toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Nacional.

Que, Mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su clasificación en la Categoría I por lo que el documento de Evaluación Preliminar del Proyecto : **"Construcción de Puente Vehicular en HUARACCO Km. 22 + 000 Ruta IC - 108 EMP PE 1S Rio Grande - Palpa - Ica"**, constituye la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, la Evaluación Preliminar a nivel de Declaración de Impacto Ambiental presentada ha sido elaborado por el consultor Ingeniero Civil Edgardo Acevedo Torres, con N° de Registro CIP 69836.

Que, mediante Memorándum N° 004 - 2014 - GRRNGMA y el Informe N°60 - 2013 - GRRNGMA/JAMA se remitió las Observaciones a la Gerencia de Regional de Infraestructura para su Absolución. De la misma forma se realizó la segunda observación y se



remitió mediante Memorándum N° 095 – 2014 – GRRNGMA el informe N° 07 – 2014 – GRRNGMA/JAMA para su absolución.

Que, mediante Carta N° 002 – 2014 – EAAT/CONSULTOR remite las observaciones absueltas del presente Estudio de Declaración de Impacto Ambiental, la misma que cumple con los parámetros mínimos indicados de la normatividad ambiental vigente (Ley N° 27446 y su Reglamento).

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto “Construcción de Puente Vehicular en HUARACCO Km. 22 + 000 Ruta IC – 108 EMP PE 1S Rio Grande – Palpa - Ica”.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, para los fines de supervisión y fiscalización correspondiente, las mismas que informaran a la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE REGIONAL DE ICA
Luz Walther G. Mendoza Martínez
GERENTE